



PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/073/2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 35201 (Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-029/2021 de fecha 06 de octubre de 2021.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafo primero, tercero y sexto, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 30 párrafos tercero y cuarto, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"** habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 08 de octubre de 2021.
- III. A través de escrito de fecha 07 de octubre de 2021, signado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación.
- IV. Así mismo, mediante oficio UAF/SRMyS/1198/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.

Declaraciones

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.





- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador Único, que:

- I. Es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Póliza número 1,878 de fecha 07 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. María Isabel Rodríguez Hernández, Corredora Pública número 73 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con Registro Federal de Contribuyentes CBE151207UB3.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Póliza número 1,878 de fecha 07 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. María Isabel Rodríguez Hernández, Corredora Pública número 73 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto la prestación de todo tipo de servicios de consultoría, promoción, administración, control, capacitación, mercadotecnia, comercialización, venta e investigación de mercados, tanto en territorio nacional, como en el extranjero, incluyendo de forma enunciativa, mas no limitativa, la celebración de todo tipo de actos y contratos de comisión, mediación, distribución, franquicia, consignación, mantenimiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo y explotación de toda clase de maquinaria, así como bienes muebles e inmuebles, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.





- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en calle Norte 70 número 6221, interior 5, colonia Gertrudis Sánchez 1ra Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07830, Ciudad de México.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucren relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"Servicio de mantenimiento y conservación al mobiliario y equipo de administración en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la administradora y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido abierto, el Anexo Único que contiene el anexo técnico y la cotización, como parte íntegra del presente pedido abierto.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación de los servicios es por la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** y el monto máximo es por la cantidad de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirán contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.





"EL INEA" se obliga a realizar los pagos como se detalla en el Anexo Único por los servicios prestados conforme a las características y especificaciones solicitadas.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la administradora del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

El pago se realizará conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.





Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto de la administradora y del supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que la entrega de los bienes cuente con las especificaciones solicitadas conforme a lo establecido en el Anexo Único.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con la Administradora y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado.

La administradora del pedido abierto será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor del pedido abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, o quienes en un futuro ostenten dichos cargos.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente a la firma del presente pedido y hasta el 20 de diciembre de 2021.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.





Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido abierto, **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penalizaciones deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente, las cuales se aplicaran conforme a lo establecido en el Anexo Único, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido abierto. Asimismo, **"EL INEA"** notificará a través del área requirente por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.





El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.





Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que "EL PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto





de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la adjudicación directa.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.





Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**

Alejandro Cuauhtémoc Rodríguez Ortiz
Administrador único de Comercializadora Bersaglio,
S.A. de C.V.

ASISTIDO



Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y
Administradora del Pedido abierto



Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales y
Supervisor del Pedido abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha 11 de octubre de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es prestar el **"Servicio de mantenimiento y conservación al mobiliario y equipo de administración en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"**.



Ciudad de México a 4 de octubre del 2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE
ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN
OFICINAS CENTRALES.

Lic. Deisy Elena Ortega Calderón
Sub Directora de Recursos Materiales

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS									
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS								
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADOR) OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)								
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>MINIMO</th> <th>MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35201</td> <td>\$140,000.00</td> <td>\$350,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			PARTIDA	MINIMO	MAXIMO	35201	\$140,000.00	\$350,000.00
PARTIDA	MINIMO	MAXIMO							
35201	\$140,000.00	\$350,000.00							
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	1%						
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%						
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O INSTRUMENTO JURIDICO	PARTIDAS PRESUPUESTALES	35201						
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO							

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURIDICO	ABIERTA		
ES UN INSTRUMENTO JURIDICO PLURIANUAL	SI ☐	NO ☒	
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O INSTRUMENTO JURIDICO	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021.		
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	OFICINAS CENTRALES.- Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O INSTRUMENTO JURIDICO	Se realizará una inspección física para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones, características y se encuentren funcionando con la debida calidad, de conformidad con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los servicios.		
ENTREGABLES	Reporte de servicios de manera mensual, que sustente los trabajos realizados.		
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago será cubierto por el INEA al "Licitante" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita el administrador del servicio y dicha factura		

RFC CBEI51207UB3

NORTE 70. No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472

	cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.				
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<table border="1"> <tr> <th>Administrador</th><th>Supervisor</th></tr> <tr> <td>Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios</td><td>Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.</td></tr> </table>	Administrador	Supervisor	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.
Administrador	Supervisor				
Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.				
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	Verificación física de que los servicios cumplan con las especificaciones y características que se señalan en el Anexo Técnico específico para cada uno de los servicios.				

PARTIDA UNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

1. OBJETO DEL SERVICIO**PARTIDA UNICA**

Mantenimiento y conservación al mobiliario y equipo de administración en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.

El licitante deberá adjuntar en su cotización, preferentemente en papel membretado y firmados por el representante o apoderado legal lo siguiente:

- a) Anexo Técnico
- b) Anexo Económico;

2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados dentro de los días hábiles de la vigencia del contrato a partir de la notificación de la adjudicación de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, generando constancia de haber realizado los servicios en las instalaciones de Oficinas Centrales en Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140.

3. ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURIDICO

ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Se deberá tener por entendido que las funciones del **administrador**: Es el responsable de verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

RFC CBE151207UB3

NORTE 70. No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones del **supervisor**: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL.

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, el INEA aplicará al prestador de servicios adjudicado, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del 5% del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

DEDUCCIONES.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación:

OMISIÓN	ACCIÓN	DEDUCCIÓN MONTO
En caso de que los servicios de mantenimiento no inicien en el periodo establecido	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados
En caso de que los servicios de mantenimiento sean efectuados en parcialidades	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados
Por la prestación del servicio de mantenimiento a bienes muebles y equipo de oficina de forma deficiente.	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe del servicio de mantenimiento a bienes muebles y equipo de oficina de forma deficiente.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Licitante deberá presentar una garantía de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la LAASSP y 102 del RLAASSP, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

RFC CBEI51207UB3

NORTE 70. No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830. TEL 70950190; 70958472.

Elaboro	Vo.Bo.
Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

ESPECIFICACIONES TECNICAS**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE
ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN
OFICINAS CENTRALES.****Descripción del servicio:****A. Mantenimiento preventivo**

El Servicio de Mantenimiento Preventivo, se efectuará las veces que sean necesarias a petición del INEA, a través del titular del Departamento de Servicios Generales, conforme al formato denominado "Solicitud de Servicio".

B. Mantenimiento correctivo

El Servicio de Mantenimiento Correctivo será requerido las veces que sean necesarias durante la vigencia del contrato o pedido de acuerdo a la evaluación del servicio preventivo, a través del formato de "Solicitud de Servicio", incluyendo las refacciones o insumos a necesarios para el óptimo funcionamiento del mobiliario y equipos de oficina.

El proveedor adjudicado contará con 24 horas siguientes, contadas a partir de la recepción del reporte, a fin de que revise, repare y restablezca el bien mueble o equipo de oficina a las condiciones técnicas de operación y funcionamiento óptimo. En caso de presentar una falla mayor, el plazo de respuesta será de 72 horas, en caso de no cumplir con los tiempos establecidos se hará acreedor a una penalización estipulada en el presente anexo técnico.

C. Refacciones

Las refacciones, componentes y demás accesorios que se requieran para el adecuado mantenimiento de los bienes muebles y equipos de oficina deberán ser nuevos, originales y de calidad.

D. Alcance del servicio

Los servicios menores y las reparaciones que puedan efectuarse, sin retirar los bienes de las instalaciones, se realizarán en la siguiente dirección:

- Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06140.

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del INEA, el proveedor deberá solicitar al personal del Departamento de Servicios Generales la Salida de Bienes Instrumentales, según corresponda, debidamente firmado por el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y/o el Titular de la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para el caso de las ubicaciones en Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06140 con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.

El costo originado por el retiro y entrega de dichos bienes, será sin cargo para el INEA.

E. Método de reporte para la ejecución de los servicios de mantenimiento:

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para la conservación de mobiliario y equipo de oficina se realizarán a través del siguiente procedimiento:

- a) El departamento de servicios generales recibirá las solicitudes de servicio de las áreas requirentes.
- b) Vía telefónica o por correo electrónico, se notificará al prestador de servicio adjudicado para que acuda a realizar la valoración de los bienes del área solicitante.
- c) El prestador de servicios adjudicado elaborará en un máximo de 24 horas, un presupuesto de los bienes reportados, describiendo los conceptos y precios unitarios, para la autorización y visto bueno del Jefe de Departamento de Servicios Generales.
- d) En caso de proceder la autorización, el prestador de servicios adjudicado realizará el retiro de los bienes que por causas técnicas no puedan repararse dentro de las instalaciones del INEA, en el caso de los bienes muebles y equipos de oficina que se puedan reparar dentro de las instalaciones del INEA, el prestador de servicios adjudicado contará con 24 horas de respuesta contadas a partir de la entrega del formato "Solicitud de Servicio".
- e) El prestador de servicios adjudicado entregará, una vez concluido el servicio un reporte en el cual se especifique los siguientes datos:
 - Unidad administrativa del solicitante.
 - Descripción del bien mueble o equipo de oficina.
 - Descripción de los conceptos realizados.
 - Número completo del inventario institucional.

f) Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en: limpieza total de sus componentes Interiores y exteriores, lubricación de las partes que lo requieran con líquidos de alta Calidad y los ajustes que sean necesarios, para mantener los equipos en óptimo Funcionamiento de los siguientes bienes:

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

Escritorio Ejecutivo, Escritorio Secretarial, Archiveros y Credenzas
El mantenimiento preventivo consiste en: Cambio de cubierta de formaica, cambio de rieles y mecanismo y aplicación de polyform.

Mesas de trabajo

El mantenimiento preventivo consiste en: Cambio de cubierta de formaica y aplicación de polyform.

Sillón Ejecutivo, Sillón semi ejecutivo y Silla Secretarial

El mantenimiento preventivo consiste en: Servicio de tapicería, cambio de pistón, cambio de rodajas y cambio de respaldo y asiento.

Sillón de tres plazas, Sillón de dos plazas y Sillón individual

El mantenimiento preventivo consiste en: Servicio de tapicería.

Silla apilable

El mantenimiento preventivo consiste en: Servicio de tapicería y cambio de respaldo y asiento.

Libreros

El mantenimiento preventivo consiste en: Cambio de formaica y aplicación de polyform.

Horno de Microondas

El mantenimiento preventivo consiste en: Limpieza de elementos interiores y exteriores, revisión de sellos y juntas, calibración, revisión del sistema eléctrico y Electrónico.

Pantalla

El mantenimiento preventivo consiste en: Limpieza de elementos interiores y exteriores, revisión de circuitos electrónicos y limpieza general.

Frigobar

El mantenimiento preventivo consiste en: Revisión y limpieza de partes internas y externas, revisión de niveles de gas y aceite, empaques, sistema eléctrico y electrónico.

Enfriador calentador de agua

El mantenimiento preventivo consiste en: Revisión y limpieza de partes internas y externas, revisión de niveles de gas y aceite, empaques, llaves, mangueras, sistema eléctrico y electrónico.

Máquinas de escribir

El mantenimiento preventivo consiste en: Ajuste de rodillo, sensores y camas, lavado de carcasas, lubricado general, revisión del sistema eléctrico, revisión de circuitos Electrónicos y limpieza general.

Taladros, esmeril, caladoras, sierras

El mantenimiento preventivo consiste en: Revisión del sistema eléctrico, valeros, bujes y carbones, lubricación, limpieza de elementos interiores y exteriores.

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

Cafetera para café tipo americano para 50 y 60 tazas

El mantenimiento preventivo consiste en: revisión del sistema eléctrico, electrónico, sellos, juntas y llaves, limpieza de elementos interiores y exteriores.

Cafetera con molino integrado, Modelo EA9000

El mantenimiento preventivo consiste en: revisión del sistema eléctrico, electrónico, molino, sellos, juntas, llaves y mangueras, limpieza de elementos interiores y exteriores.

F. Condiciones de prestación del servicio

Todos los bienes muebles y equipos de oficina deberán ingresar conforme al mantenimiento realizado, trabajos de tapicería y refacciones señalados en el formato "Solicitud de Servicio".

G. Lugar de prestación del servicio:

- Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06140.
- Manuel López Cotilla N° 755, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.
- Avenida Gustavo Baz, Calle Recursos Hidráulicos No. 305, Colonia la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54060.

H. Condiciones especiales que deberá cumplir el prestador de servicios adjudicado

- Retirar los desechos que se generen como consecuencia de la prestación del servicio.
- El INEA quedará exento de cualquier responsabilidad laboral ante el prestador de servicios adjudicado, así mismo el prestador de servicios adjudicado manifestará que el personal a su cargo ingresará debidamente identificado y que toda relación laboral es única y estrictamente es responsabilidad del prestador de servicios adjudicado.

ATENTAMENTE


ING ALEJANDRO CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ORTIZ
ADMINISTRADOR UNICO

RFC CBE151207UB3

NORTE 70. No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830. TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 4 de octubre del 2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE
ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN
OFICINAS CENTRALES.

Lic. Deisy Elena Ortega Calderón
Sub Directora de Recursos Materiales

DESCRIPCION DEL BIEN	DESCRIPCION DE LA REFACCION	COSTO UNITARIO
Escritorio ejecutivo Escritorio secretarial	Cambio de cubierta formaica	2,440.00
	Cambio de rieles y mecanismo	780.00
	Aplicación de polyform	2,150.00
	Aplicación de laca	3,180.00
Archiveros de 2,3,4 y 5 cajones.	Cambio de cubierta formaica	2,736.00
	Cambio de rieles y mecanismo	1,690.00
	Aplicación de polyform	1,440.00
	Aplicación de laca	1,980.00
	Reparación de estructura	1,100.00
Credenzas de 2,3,4 y 5 cajones.	Cambio de cubierta formaica	2,756.00
	Cambio de rieles y mecanismo	1,700.00
	Aplicación de polyform	1,450.00
	Aplicación de laca	1,980.00

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

	Reparación de estructura	920.00
Mesas de trabajo	Cambio de cubierta formaica	5,500.00
	Aplicación de polyform	5,070.00
	Aplicación de laca	2,930.00
Sillón ejecutivo giratorio	Servicio de tapicería	2,200.00
	Cambio de pistón	350.00
	Cambio de rodajas	570.00
	Cambio de respaldo y asiento	3,600.00
	Cambio de descansabrazos	450.00
Sillón ejecutivo fijo	Servicio de tapicería	2,000.00
	Aplicación de polyform	3,100.00
	Aplicación de laca	1,700.00
	Reparación de estructura	1,000.00
Sillón semi ejecutivo giratorio	Servicio de tapicería	1,550.00
	Cambio de pistón	350.00
	Cambio de rodajas	580.00
	Cambio de respaldo y asiento	3,000.00
	Cambio de descansabrazos	1,000.00
Sillón semi ejecutivo fijo	Servicio de tapicería	1,700.00

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

	Aplicación de polyform	1,780.00
	Aplicación de laca	1,840.00
	Reparación de estructura	1,000.00
Silla secretarial con coderas giratorias	Servicio de tapicería	1,512.00
	Cambio de pistón	300.00
	Cambio de rodajas	600.00
	Cambio de respaldo y asiento	1,400.00
	Cambio de descansabrazos	700.00
Sillón de tres plazas	Servicio de tapicería	5,000.00
Sillón de dos plazas	Servicio de tapicería	3,400.00
Sillón individual	Servicio de tapicería	1,700.00
Silla apilable	Servicio de tapicería	800.00
	Cambio de respaldo y asiento	1,000.00
Libreros	Cambio de formaica	9,300.00
	Aplicación de polyform	6,800.00
	Aplicación de laca	4,700.00
Horno de microondas	Cambio de Ventilador	220.00
	Cambio de Magnetron	400.00
	Cambio de Capacitor	270.00

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

	Cambio de Filtro de carbón	400.00
	Cambio de Panel de control	500.00
	Cambio de Guía de ondas	270.00
Pantalla	Cambio de tarjeta madre	3,500.00
	Cambio de pantalla	3,400.00
	Cambio de fuente de alimentación	2,500.00
Frigobar	Cambio de tubo capilar	300.00
	Cambio de evaporador	400.00
	Cambio de control de temperatura	400.00
	Carga de gas	1,760.00
	Cambio de condensador	650.00
	Cambio de compresor	650.00
	Cambio de filtro deshidratador	400.00
	Cambio de válvula pivote	280.00
Enfriador calentador de agua	Cambio de condensador	650.00
	Cambio de compresor	680.00
	Cambio de tubo capilar	300.00
	Carga de gas	1,680.00

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472

	Cambio de depósito de agua caliente	70.00
	Cambio de juego de llaves	200.00
	Cambio de control de temperatura	400.00
Triturador	Cambio de unidad de cuchillas	9,460.00
	Cambio de sensores	400.00
	Cambio de engranes de transmisión	890.00
	Cambio de motor	2,400.00
	Cambio de tarjeta de control	1,800.00
Ventilador de pedestal y mesa	Cambio de motor	420.00
	Cambio de aspas	280.00
	Cambio de rejillas	360.00
	Cambio de capacitor	120.00
	Cambio de pedestal	400.00
	Cambio de perilla de encendido	100.00
	Cambio de cuello soporte	120.00
	Cambio de seguro de aspas	80.00
	Cambio de cable toma corriente	100.00
Máquina de escribir	Cambio de pantalla	650.00

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

	Cambio de fuente de alimentación	400.00
	Cambio de juego de soporte de teclado	200.00
	Cambio de selector de escritura	380.00
	Cambio de soporte de margarita	400.00
	Cambio de motor de selección	340.00
	Cambio de teclado	430.00
	Cambio de tarjeta lógica	450.00
Esmeril	Cambio de carbones	400.00
	Cambio de motor	980.00
	Cambio de switch de encendido	100.00
Sierras y caladoras	Cambio de switch de encendido	100.00
	Cambio de motor	1,400.00
	Cambio de carbones	380.00
Taladros	Cambio de carbones	1,380.00
	Cambio de switch de encendido y apagado	160.00
	Cambio de motor	450.00
	Cambio de gatillo	120.00

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472



COMERCIALIZADORA BERSAGLIO, S.A. DE C.V.

	Cambio de juego de engranes de transmisión	580.00
	Cambio de carcasa	850.00
Cafetera para café tipo americano para 50 y 60 tazas	Cambio de apagador	1,120.00
	Cambio de resistencia	400.00
	Termostato	290.00
	Cambio de llave	320.00
Cafetera con molino integrado modelo EA9000	Cambio de caldera	850.00
	Cambio de tarjeta de control	1,000.00
	Cambio de molino	1,800.00
	Revisión de códigos y limpieza preventiva	23,900.00
	Cambio de apagador	50.00
SUBTOTAL		181,874.00
IVA		29,099.84
TOTAL		210,973.84

DOS CIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL
ATENTAMENTE


ING ALEJANDRO CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ORTIZ
ADMINISTRADOR UNICO

RFC CBE151207UB3

NORTE 70, No 6221 Interior 5, Colonia Gertrudis Sanchez, 1 Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 07830, TEL 70950190; 70958472